

EPÍGRAFE 7º CHEQUES, Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS.

I. CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

1. Otros cheques garantizados

Se percibirá una comisión del 1‰ sobre el nominal de los cheques garantizados emitidos.

Emisión: Mínimo de 5,00 euros, en importes de 0 a 5.000 euros
Mínimo de 7,50 euros, en importes superiores a 5.000 euros
Máximo de 50 euros por cheque garantizado.

2. Emisión carta cheque/pagaré

Emisión: 4,00 euros por cheque/pagaré

3. Conformidad escrita sobre el cheque

Por la conformidad (conformación) según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 1‰ con un mínimo de 2,40 euros.

4. Cheque de la propia Caja a cargo del Banco de España (a petición del cliente)

Por la emisión de cheques de la propia Caja a cargo del Banco de España, se percibirá una comisión del 1‰ con un mínimo de 2,40 euros.